GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	PROCESO CONTRACTUAL N°	IEST-CD-01-2026
ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	14	
FECHA	08/09/2026	Página **1** de **9**

Considerando lo establecido en el artículo 15.1.1 del Reglamento de Contratación de la Institución Educativa Santa Teresita de Arauca en concordancia con el Decreto 1075 de 2015 y la Ley 715 de 2001, se realizan los estudios y documentos previos para contratar el servicio de asistencia y soporte técnico software en la nube bajo el esquema SAAS, de la Institución Educativa Santa Teresita del municipio de Arauca-departamento de Arauca durante la vigencia 2026.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Con el objeto de cumplir y ajustarse a los principios de la función pública administrativa de acuerdo al articulo 209 y 365 de la Constitución Política de Colombia como son los de eficacia, economía, celeridad, eficiencia, transparencia y publicidad, en desarrollo de las funciones administrativas procede a prestar los servicios de software en la nube bajo el esquema SAAS (Software ERP Integra Financiero) y soporte técnico durante la vigencia 2026 para la Institución Educativa Santa Teresita del municipio de Arauca.

La Institución Educativa Santa Teresita requiere garantizar la continuidad, disponibilidad y actualización del sistema INTEGRA FINANCIERO utilizado para los procesos contables, presupuestales, financieros, de tesorería, contratación, almacén y generación de información para los organismos de control. La institución utiliza esta herramienta desde el año 2018 que fue adquirido por la Gobernación de Arauca, el software se encuentra armonizado con los procesos contables de la desde la vigencia 2023, la institución asumió directamente el costo del servicio. La necesidad comprende el alojamiento en nube, la actualización del aplicativo, el soporte técnico y la atención de requerimientos durante la vigencia 2026.

La contratación se justifica porque la continuidad del sistema evita la interrupción de procesos administrativos y financieros esenciales, permite conservar la trazabilidad de la información y facilita la preparación y presentación de informes a las entidades de control.

La Institución Educativa Santa Teresita del municipio de Arauca, requiere de la actualización permanente de las versiones del software INTEGRA FINANCIERO acorde con las necesidades de la entidad como el soporte y asistencia permanente. Teniendo en cuenta que no se cuenta en la actualidad con las herramientas idóneas para llevar un procedimiento eficaz que permita facilitar el manejo de información de vital importancia para la Institución Educativa y que servirá como soporte a los informes que deben ser rendidos a la contraloría departamental y los entes de control. Se requiere fortalecer la entrega de informes con el apoyo de las herramientas tecnológicas acordes a las exigencias de las diferentes entidades, así como llevar a cabo el control sobre la información financiera, contable y presupuestal ajustado a la norma que aplica para cada caso, totalmente operacional y que cumpla con todas las exigencias de la administración pública.

Con fundamento en lo anterior, es necesario contratar directamente con el proveedor exclusivo de este programa tecnológico "INTEGRA FINANCIERO.", para que preste los servicios de soporte técnico, capacitación y actualización que sean necesarias de los módulos en la nube bajo el esquema SAAS (software ERP integra financiero), para la atención y solución de necesidades técnicas y operativas.

Las opciones para llevar a cabo el registro de procesos contables son dos: la primera renovar la licencia de uso del software que posee la institución educativa actualmente y que está armonizado con los procesos contables de la gobernación de Arauca y la segunda que este servicio hosting software en la nube sea visto desde cualquier lugar con internet y cualquier dispositivo móvil.

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	PROCESO CONTRACTUAL N°	IEST-CD-01-2026
ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	14	
FECHA	08/09/2026	Página 2 de 9

Por lo anterior se presentan los estudios previos simplificados de acuerdo a lo dispuesto en el manual de contratación de la Institución Educativa Santa Teresita, para adelantar el proceso pre y post contractual requerido para desarrollar el objetivo anterior.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TECNICAS E IDENTIFICACION DEL CONTRATO

a. Objeto:

CONTRATAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA, SOPORTE TÉCNICO, ACTUALIZACIÓN Y ALOJAMIENTO EN LA NUBE BAJO EL ESQUEMA SAAS DEL SOFTWARE ERP INTEGRA FINANCIERO, PARA ATENDER LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, CONTABLES, PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA DEPARTAMENTO DE ARAUCA DURANTE LA VIGENCIA 2026.

b. CLASIFICACIÓN UNSPSC

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81112200	Mantenimiento y soporte de software

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SERVICIO DE ASISTENCIA, SOPORTE TÉCNICO, ACTUALIZACIÓN Y ALOJAMIENTO EN LA NUBE BAJO EL ESQUEMA SAAS DEL SOFTWARE ERP INTEGRA FINANCIERO, PARA ATENDER LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, CONTABLES, PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA	UNIDAD	1	$2.200.000.00	$2.200.000.00
	TOTAL				**$2.200,000.00**

3.1. DESCRIPCIÓN DEL PERFIL DEL CONTRATISTA

Para realizar el proceso de contratación de prestación de servicios, la Institución Educativa Santa Teresita, requiere para el adecuado desarrollo de sus actividades administrativas a través del Software SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIARA - INTEGRA FINANCIERO, los servicios especializados de la persona natural o jurídica que tenga la titularidad de los derechos de propiedad industrial o derechos de autor y su producción, así como la subordinación y control jurídico que demuestre ser el único proveedor habilitado para que preste de manera oportuna y eficiente los servicios enunciados, la cual no debe estar inmersa en inhabilidades, incompatibilidades, ni presentar conflicto de intereses, respecto a las funciones que va a desempeñar, que tenga capacidad de contratar y que cuente con las habilidades para brindar los servicios de

actualización, capacitación y mantenimiento de la herramienta tecnológica, lo anterior con el fin de continuar con la utilización de la misma en la Institución Educativa.

4. ACTIVIDADES ESPECIFICAS

4.1 OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA

Este servicio software en la nube estará disponible desde cualquier lugar con internet y cualquier dispositivo móvil, que incluye:

- Alojamiento en nube del ERP INTEGRA FINANCIERO, con administración del servicio y disponibilidad 24/7 durante el plazo contractual.
- Realización de copias de seguridad y respaldos con la periodicidad ofrecida por el proveedor y aceptada por la institución, conservando mecanismos que permitan la recuperación de la información.
- Disponibilidad de los módulos integrados de gestión financiera: contabilidad, presupuesto, tesorería, contratación, almacén e informes a entidades de control.
- Soporte técnico, actualización y mantenimiento del aplicativo, de acuerdo con las condiciones técnicas y niveles de servicio incorporados a la propuesta y al contrato.
- Atención de requerimientos mediante mesa de ayuda, correo electrónico, llamadas telefónicas y WhatsApp, con trazabilidad de las solicitudes y de los tiempos de atención.
- Capacitación o asistencia técnica necesaria para la correcta utilización de la herramienta, cuando esté incluida en la propuesta aceptada.
- Protección, confidencialidad y uso restringido de la información institucional; adopción de medidas razonables de seguridad y comunicación de incidentes que comprometan la disponibilidad, integridad o confidencialidad de la información.
- Al finalizar el contrato, facilitar a la institución la entrega o exportación de la información institucional que se encuentre en la plataforma, en un formato razonablemente utilizable, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual del software.

4.2 OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE

- Designar de manera oportuna al supervisor del contrato.
- Facilitar la información para que el contratista ejecute el objeto contractual.
- Exigir al contratista el pago de seguridad social y demás obligaciones legales, cada vez que se efectúe un pago.
- Realizar el pago al Contratista de forma oportuna.
- Ejercer la supervisión sobre el desarrollo y ejecución del presente contrato.
- Recibir y atender las observaciones realizadas por el contratista en forma oportuna.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La selección del contratista se realiza por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal g del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	PROCESO CONTRACTUAL N°	IEST-CD-01-2026
ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	14	
FECHA	08/09/2026	Página 4 de 9

Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.4.8. "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes". Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.4.9. "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Por lo anterior el contratista debe ser el poseedor y/o titular del certificado de registro de soporte lógico del Ministerio del Interior y de Justicia - Dirección Nacional de Derecho de Autor o ser productor del servicio, acreditando la subordinación y control jurídico que demuestre ser el único proveedor habilitado para que preste de manera oportuna y eficiente los servicios enunciados.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

6.1 Análisis del Sector, Estudio del mercado

La Empresa Identificada como INTEGRA ONLINE SAS, en respuesta a solicitud, envió mediante correo electrónico, el día 04 de septiembre de 2026, propuesta de servicio de asistencia y soporte técnico software en la nube bajo el esquema SAAS, de la Institución Educativa Santa Teresita del municipio de Arauca-departamento de Arauca durante la vigencia 2026, disponibilidad del software y soporte técnico para el adecuado desarrollo de la herramienta tecnológica que se viene utilizando desde el año 2018. Que de acuerdo a lo anterior estipulan que el valor de los servicios antes enunciados para el año 2026, corresponde al valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($2.200.000,00)** el cual incluye IVA.

De igual manera manifiestan que actualmente son los únicos proveedores habilitados por poseer el certificado de registro de soporte lógico – software, expedido por el Ministerio del interior y de Justicia, Dirección Nacional de Derechos de Autor y el certificad de existencia y representación legal de la cámara de comercio de Arauca con código de verificación n6JuKAtwyD

Por lo anterior a continuación se realizará el correspondiente estudio del mercado para enmarcar la viabilidad de la propuesta presentada así:

1. Desde la vigencia 2018, Integra Online SAS fue suministrado por la gobernación de Arauca, viene prestando a la Institución Educativa Santa Teresita del municipio de Arauca el servicio de actualización, capacitación, soporte técnico y mantenimiento al Software INTEGRA FINANCIERO, de propiedad de la empresa, mismo, que es utilizado en los diferentes procesos contables, financieros y presupuestales de la Institución Educativa. Hasta la vigencia 2022 dichos servicios fueron cancelados por la Gobernación de Arauca, pero desde la vigencia 2023 la Gobernación manifestó la imposibilidad de seguir cubriendo dicho gasto a las Instituciones Educativas del Departamento de Arauca por no contar con los recursos económicos requeridos, es por esto que el Centro Educativo asumirá el pago de estos servicios.

2. La Institución Educativa Santa Teresita, realizó un análisis del mercado, en la plataforma del SECOP con las entidades del Estado con las cuales la empresa **INTEGRA ONLINE SAS**, ha contratado los servicios del software tecnológico, en la vigencia 2025, como se muestra a continuación:

ENTIDAD	ID PROCESO	OBJETO	PLAZO	VALOR
INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO MUNICIPAL	IEAM-CD-001-2025	SERVICIO DE SOFWARE EN LA NUBE BAJO EL ESQUEMA SAAS (SOFWARE ERP INTEGRA FINANCIERO) APOYO AL AREA FINANCIERA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO MUNICIPAL MUNICIPIO DE ARAUCA DEPARTAMENTO DE ARUACA	5 meses	2.000,000.00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CRISTO REY	IECR-CD-001-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PROVEER SOFWARE EN LA NUBE BAJO EL ESQUEMA SAAS (SOFTWARE ERP INTEGRA FINANCIERO) COMO APOYO AL AREA FINANCIERA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CRISTO REY DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUCA	3 meses	2.000,000.00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA	IEST-CD-01-2025	SERVICIO DE SOFWARE EN LA NUBE BAJO EL ESQUEMA SAAS (SOFTWARE ERP INTEGRA FINANCIERO) APOYO AL AREA FINANCIERA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA MUNICIPIO DE ARAUCA DEPARTAMENTO DE ARAUCA DURANTE LA VIGENCIA 2024	3 meses	2.000,000.00
INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLÍVAR	IESB-CD-01-2025	SERVICIO DE SOFTWARE (INTEGRA FINANCIERO) EN LA NUBE Y SOPORTE TÉCNICO DURANTE LA VIGENCIA 2024 PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE ARAUCA	15 Dias	2.000,000.00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JACOBO ROUSSEAU	202505	SERVICIO DE SOFWARE EN LA NUBE BAJO EL ESQUEMA SAAS (SOFTWARE ERP INTEGRA FINANCIERO) APOYO AL AREA FINANCIERA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JACOBO ROUSSEAU, MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, DURANTE LA VIGENCIA 2024	6 meses	2.000,000.00
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CARBONELL	IEJMC-003-2025	SERVICIO DE SOFTWARE EN LA NUBE BAJO EL ESQUEMA SAAS (SOFTWARE ERP INTEGRA FINANCIERO) APOYO AL AREA FINANCIERA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FILIPINAS, MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, DURANTE LA VIGENCIA 2024.	5 meses	2.000,000.00

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	PROCESO CONTRACTUAL N°	IEST-CD-01-2026
ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	14	
FECHA	08/09/2026	Página 6 de 9

La tabulación anterior refleja el valor de los servicios ofrecidos por la empresa INTEGRA ONLINE SAS a entidades del Estado con igual objeto al del presente estudio, de lo cual podemos inferir que para la presente vigencia el valor de la propuesta presenta un aumento, cabe resaltar que el valor de la misma se establece de acuerdo al número de módulos utilizados y grado de aplicación y complejidad de los mismos.

3. Que el valor de la propuesta para esta vigencia, según el proveedor de los servicios y titular de los derechos de autor y/o propiedad industrial, constituye un precio fijo, por ello y en razón a que es el único proveedor en el mercado del Software **INTEGRA FINANCIERO**, la Institución Educativa Santa Teresita, acepta el valor del mismo.

Teniendo en cuenta lo anterior, y revisada las necesidades de la entidad así como los costos y beneficios para el ente de control, se optó por continuar con la empresa **INTEGRA ONLINE SAS**, quienes son titulares de los derechos de autor del aplicativo utilizado a la fecha por la Institución Educativa y quienes han prestado el mismo servicio en vigencias anteriores, dada la figura de único proveedor de servicios de mantenimiento, capacitación, actualización y soporte técnico, ha de tenerse en cuenta el marco normativo para realizar la contratación de este servicio.

6.2 Valor

El presupuesto destinado para realizar el proceso contractual es de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($2.200.000,00)**, dentro del valor anterior va incluido el IVA y todos los impuestos legales.

6.3 Forma de pago

La Institución Educativa pagará el 100% del valor del contrato al finalizar las actividades, previa presentación de la certificación de cumplimiento, informe de actividades, pago de estampillas, suscripción del acta de terminación, todos los documentos deben ir avalados por el supervisor del contrato.

El pago quedará supeditado a la presentación por parte del contratista del recibo de pago por concepto del cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales según sea el caso y como lo ordena la Ley (art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y art. 1, parágrafo 2 Ley 828 del 2003).

Nota: En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes y servicios ofrecidos causen dicho impuesto, la Institución Educativa Santa Teresita lo considerará incluido en el valor de la oferta o en el evento de discriminar el IVA y no se causen dicho impuesto, éste no seré tenido en cuenta.

Descuentos: El Contratista deberá tener en cuenta que la Institución Educativa Santa Teresita efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Departamentales vigentes y conforme a sus modificaciones de Ley, de acuerdo con la información Tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato, así:

TIPO DE CONTRATO	TRIBUTO APLICABLE	TARIFA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPS	Estampilla Pro-Desarrollo Departamental	0.50%
	Estampilla Pro-Bienestar del Adulto	0.50%
	Estampilla Pro-Desarrollo Fronterizo	0.50%
	Estampilla Bomberil	0.30%
	Estampilla para la Justicia Familiar	0.50%

6. 4 Concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal

El contrato se pagará con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.005 - Remuneración Servicios Técnicos Recursos Gratuidad, del presupuesto de funcionamiento de la Institución Educativa Santa Teresita. Para atender el costo del contrato a celebrarse se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 35 de fecha 08 de septiembre de 2026.

7. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de TRES (03) meses, término que será contabilizado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.

El plazo de vigencia será el plazo de ejecución contractual y culminado el mismo se contará con cuatro (4) meses más, para la realización de la respectiva liquidación contractual.

8. GARANTIAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5. 1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de **póliza de garantías** a favor de la Institución Educativa Santa Teresita, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente contratación.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTE COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL

La presente contratación no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del artículo 2.2.1.2.4.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, esta contratación directa, no está cobijada por un Acuerdo Comercial, como el presente proceso contractual es por medio de la selección de contratación directa no existe la obligatoriedad de limitarlo a Mi Pyme de acuerdo con las reglas señaladas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por la tesorera de la Institución Educativa Santa Teresita, de igual forma, el supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato.

Todas las comunicaciones u órdenes destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

El supervisor, está obligado a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 en

concordancia con los Artículos 4, 14 y 53 de la misma norma, este último artículo modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor del contrato no está facultado para tomar decisiones administrativas y, por lo tanto, no puede exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni modificarlas, ni ordenar trabajo o labor alguna que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del mismo.

11. REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y DOCUMENTOS QUE DEBEN INTEGRAR EL EXPEDIENTE

De conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 artículo 32, literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 reglamentado en el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo, se verificará el cumplimento de las condiciones de idoneidad y experiencia exigidas al contratista, que deberán ser aportados junto con la propuesta, a través de los siguientes documentos:

a. Fotocopia del RUT de la persona jurídica.
b. Certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio donde conste la representación legal original, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
c. Fotocopia de la cédula del representante legal.
d. Certificado de antecedentes disciplinarios para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
e. Certificado de antecedentes fiscales para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
f. Consulta de antecedentes judiciales para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
g. Copia del último pago de seguridad social de la empresa o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.
h. Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para la persona jurídica y el representante legal.
i. Certificado de medidas correctivas-RNMC (policía nacional de Colombia) del representante legal y persona jurídica (si aplica)
j. Certificado de no estar inscrito en registro de deudores alimentarios morosos – REDAM (https://redam.gov.co/) del representante legal
k. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales (Policía Nacional de Colombia) del represente legal.
l. Derechos de autor
m. Certificación de dos contratos celebrados
   Inscripción en el registro de contribuyentes de Arauca REDCA
n. Inscripción en el SECOP II

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	PROCESO CONTRACTUAL N°	IEST-CD-01-2026
ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	14	
FECHA	08/09/2026	Página 9 de 9

12. ANÁLISIS DE RIESGOS Y TRATAMIENTO

Riesgo	Tratamiento / asignación
Inexistencia de soporte suficiente de la titularidad o exclusividad	Riesgo institucional. Verificar y anexar certificado/documento de titularidad patrimonial, cesión, licencia exclusiva o exclusividad contractual antes de la suscripción.
Interrupción o indisponibilidad del servicio	Contratista: obligación de disponibilidad, respaldo y soporte; seguimiento permanente del supervisor y evidencia de incidentes.
Pérdida o alteración de información	Contratista: copias de seguridad y medidas de recuperación; institución: verificar periódicamente la existencia de respaldos y conservar, cuando sea posible, copias de seguridad institucionales.
Precio no razonable	Institución: contraste con antecedentes SECOP y propuesta vigente; dejar explicación documentada del incremento frente a contratos anteriores.
Incumplimiento de obligaciones	Seguimiento del supervisor, requerimientos escritos, aplicación de cláusulas contractuales y pago contra recibo a satisfacción. No se exige póliza, por la naturaleza y cuantía, salvo decisión motivada posterior.
Tratamiento indebido de datos o información institucional	Contratista: confidencialidad, acceso restringido, seguridad de la información y devolución/exportación de datos al terminar el contrato; aplicar Ley 1581 de 2012 y normas concordantes cuando corresponda.

LUZ MABEL CORTÉS
Tesorera

	ELABORÓ	REVISO	APROBO
CARGO	Tesorera		
FECHA	08 Sept 2026		
FIRMA			